

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre . . . 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remanentes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo bebeficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.658.

#### Secretaría.

Observándose muchas deficiencias en el procedimiento empleado por los Alcaldes de la provincia para el ingreso de pobres en el Hospital provincial y Casa de Misericordia, así como de los alienados en el Manicomio sostenido por la Diputación, he acordado prevenir que para tales ingresos, se necesita:

1.º Comunicación de la Alcaldía á este Gobierno, solicitándolo y acreditando con certificación, para los enfermos, que es pobre y que por tanto, carece de los recursos necesarios para atender á la asistencia y curación del que ha de ingresar en el establecimiento benéfico, ó en su lugar un volante del Alcalde de barrio ó Cura de la parroquia, en que se haga constar tal circunstancia.

2.º Para los que hayan de ingresar en la Casa de la Misericordia igual oficio de petición, acompañando las certificaciones y documentos necesarios.

3.º Para los que sean dementes, oficio de petición, certificaciones de dos Médicos con el informe del Subdelegado de Medicina de que se encuentra en tal estado y hay necesidad de recluírlo é informando la Alcaldía sobre las circunstancias del alienado; y

4.º Para los que soliciten los auxilios de la ciencia, para prevenir las consecuencias de la moldadura de un perro hidrófago, han de acreditar la pobreza, pues únicamente á éstos puede atender la beneficencia provincial, deviendo preceder la petición por escrito en donde pueda consignarse el decreto marginal que acuerde este Gobierno.

Lo que por el presente hago público en este periódico oficial, para su cumplimiento y general conocimiento.

Murcia 31 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,

Eduardo Nadela Barrera.

Número 1.661.

### Jefatura de minas de Murcia.

EXTRACTO de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 140 del reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, sobre aplicación del importe del 5 por 100 de los depósitos, que por los peticionarios de concesiones mineras se han constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 20 del mismo reglamento, durante el segundo trimestre del corriente año 1906.

CARGO	Ingresos. Pesetas.
Por sobrante del primer trimestre (B. O. del día 23 de Mayo de 1906.)	817 70
Por importe del 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los 59 registros y 8 peticiones de demasia, que han sido presentados durante los meses de Abril, Mayo y Junio.	531 10
Por id. id. correspondientes á dos rectificaciones de demarcación.	15 »
<b>Total de ingresos.</b>	<b>1.363 80</b>

DATA	Gastos. Pesetas.
Por la nómina de escribientes temporeros que prestaron sus servicios en esta Jefatura, durante los expresados meses.	492 80
Por papel y otros objetos de escritorio, según factura de los sucesores de Nogués, de fechas, 30 de Abril, 31 de Mayo y 30 de Junio.	99 10
Por calefacción y alumbrado de las oficinas, hasta el día 15 de Mayo.	180 »
Por pequeños gastos materiales ocurridos durante el trimestre de referencia.	36 05
<b>Total de gastos.</b>	<b>807 95</b>

### Resumen.

Importa el cargo. . . . .	1.363 80
Idem la data. . . . .	807 95
Personal. . . . .	492 80
Material. . . . .	315 15
Sobrante para el trimestre siguiente. . . . .	555 85

De forma que importando el cargo 1.363 pesetas 80 céntimos y la data 807 pesetas 95 céntimos, resulta un sobrante para el tercer trimestre del corriente año de 555 pesetas 85 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 1.º de Agosto de 1906.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.—V.º B.º: El Gobernador interino, Nadela.

### Primera sección.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Auxiliar Profesor de fragua, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden fecha 23 de Diciembre último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1905. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, y además un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de edictos de todos los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

### Quinta sección.

Número 1.521.

#### Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 6.ª — Contribución rústica. — Término de Alguazas.—Primer trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dis-

pone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
MURCIA		
47	Ramón Girbet Ribera.	3'13
CAMPOS		
52	Juan Guerrero Garrido.	2'09
55	Diego Garrido Guillamón.	2'74
56	José Garrido Guillamón.	3'40
57	Miguel Gómez Alfonso.	2'89
58	José Garrido Rubio.	2'09
59	Pascual Garrido Guillamón.	1'83
ÑORA		
61	Maria Dolores García Menargues.	2'48
62	Antonio Garcia Sánchez.	2'94
CEUTI		
69	Pascual Lorente Escamez.	3'15
70	Mateo López Fernández.	2'41
COTILLAS		
72	José Lozano López.	2'68
CEUTI		
73	Josefa María López Abenza.	12'29
75	Josefa Lorente Vera.	2'35
80	Josefa López Ayala.	3'72
84	Gregorio Martínez Palazón.	1'96
85	Pascual Martínez Saurín.	2'55
86	José Martí Ayala.	1'95
COTILLAS		
91	Cristóbal Martínez Valverde.	9'94
CEUTI		
97	Alfonso Martínez Saurín.	6'35
303	Antonio Navarro García.	4'32
6	Francisco Pérez Arnaldos.	3'64
7	Antonio Pérez Martínez.	2'73
MURCIA		
8	Dolores Peñalver Bocio.	5'30
18	Milagros Sandoval Braco.	59'50
25	María Valverde Arnaldos.	12'92

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Molina 30 de Mayo de 1906.—El Agente, Mariano Ríos.

**Octava sección.**

Número 1.639.

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

DE MURCIA

Don José Calvo Gavilá, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Murcia, y en funciones de Secretario por enfermedad del propietario.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del corriente, para la formación de las listas definitivas de Jurados correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA**

Cabezas de familia.

- Antonio Aroca Marín, Cieza.
- Andrés Martínez Gómez, id.
- José Molina García, id.

- José Gil Egea, Cieza.
- Jesús Yelo Candel, id.
- José Rodríguez Molina, id.
- Gonzalo Marín Castaño, id.
- Félix Gómez Gómez, id.
- Juan García Avila, id.
- Antonio Martínez Carrasco, Abarán.
- Joaquín Yelo Gómez, id.
- Anacleto Gómez Gómez, id.
- José Gómez Carrasco, id.
- Antonio Tórner Gómez, id.
- José Lucas Toledo, id.
- Jesús Yelo Martínez, id.
- José Martínez Lozano, Abanilla.
- Julio Atienza Yagües, id.
- Blas Cutillas Rocamora, id.
- José Gaona Rivera, id.
- Julián Ruiz Vives, id.
- Antonio Tristán Marco, id.
- Juan Carrillo Yagüe, id.
- Miguel Gaona Tenza, id.
- Ignacio Ruiz Vives, id.
- Pascual Abenza Gómez, Ricote.
- José Guillamón Sánchez, id.
- José Cánovas Rojo, id.
- José Rojo Abenza, id.
- Félix Gómez Palazón, id.
- José Sandoval Ortiz, Villanueva.
- Marino Gambín López, id.
- Blas Buendía Abellán, Ojós.
- José López Marín, id.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN PEEDRO DEL PINANATAR		
199	Miguel Asís Araez.	6'65
CEUTI		
200	José Alfonso Abenza.	2'35
CAMPOS		
2	Miguel Almagro Abenza.	3'13
CAMPOS		
4	José Alfonso Navarro, herederos.	32'10
MURCIA		
5	Josefa Bernal Flores.	13'02
COTILLAS		
6	Francisco Bravo López.	5'61
CEUTI		
8	María Bermúdez Abenza.	8'16
ARCHENA		
11	Manuel Celés Pardo.	2'61
MOLINA		
12	Manuel Carrillo Bernal.	1'96
CEUTI		
18	J. Pedro Camacho Fernández.	1'82
19	Antonio Cano Pérez.	2'35
COTILLAS		
22	Consuelo Dólera Moreno.	2'60
MURCIA		
23	Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	78'93
29	Sr. Marqués de Peña Cerrada.	185'36
CEUTI		
34	Alfonso Faura Jara.	2'73
MURCIA		
36	Purificación Fuentes Rosique.	97'31
ESPINARDO		
40	Antonio García García.	3'34
LORQUI		
41	Vicente García Bernabé, herederos.	10'46
MOLINA		
43	Antonio García Alfonso.	2'22
CEUTI		
46	José García Martínez.	2'29

- 35 Rosendo España López, Ojós.  
36 Domingo Palazón Massa, id.  
37 José Ortiz Espinosa, id.  
38 Francisco Moreno Buendía, idem.  
39 Santiago Lorca Bermejo, id.  
40 Juan Cascales Soro, Fortuna.  
41 Francisco Asensio Bueno, Blanca.  
42 Jesús Candel Escribano, id.  
43 José Fuentes Trigueros, id.  
44 Felipe Molina Molina, id.  
45 Fernando Martínez Palazón, idem.  
46 Jerónimo Gomariz Belda, Fortuna.  
47 José Pastor Belda, id.  
48 José Palazón Gómez, id.  
49 Antonio Alfonso Alenda, Fortuna.  
50 José Belda y Belda, id.  
51 Gregorio Cascales Ruiz, id.  
52 Francisco Cutillas López, id.  
53 Salvador Martínez Lozano, idem.  
54 Ginés Miralles Carrillo, id.  
55 José Camacho Martínez, Cieza.  
56 Salvador Bernal Sánchez, id.  
57 Víctor Caballero García, id.  
58 Francisco Candel Pérez, id.  
59 Antonio Cervantes García, id.  
60 Pedro Avellaneda Ruiz, id.  
61 Sebastián Aroca Marín, id.  
62 Francisco Bernal Sánchez, idem.  
63 Antonio Rojas García, id.  
64 Joaquín Medina García, id.  
65 Pascual Ortega Moya, id.  
66 Julián Pino García, id.  
67 Agustín Ruiz Teruel, id.  
68 José Rubio Molina, id.  
69 Juan López Palazón, Fortuna.  
70 Pedro Cascales Soro, id.  
71 Pedro Lozano Bernal, id.  
72 Matías Pérez López, id.  
73 Antonio Salar Pagán, id.  
74 Francisco Soro Vera, id.  
75 Félix Soler Benavente, id.  
76 Manuel Salvador Vives, id.  
77 Pedro Ramírez Jordán, id.  
78 José Hita Moreno, Ulea.  
79 Joaquín Abellán Ramírez, idem.  
80 José López López, id.  
81 Francisco López Moreno, id.  
82 Joaquín Tomás Ramírez, id.  
83 Pascual Cano Carrillo, Blanca.  
84 Antonio Fernández Molina, idem.  
85 Pascual Candel Alarcón, id.  
86 Rafael Candel Fernández, id.  
87 Rafael Yelo Gómez, Abarán.  
88 Antonio Cano Castaño, id.  
89 Eduardo Gómez Gómez, id.  
90 José Gómez Tornero, id.  
91 Domingo Marco Mellado, Abanilla.  
92 Domingo Mellado Riquelme, idem.  
93 Pedro Lozano Marco, id.  
94 Manuel Fernández Alcázar, idem.  
95 Ángel Ruiz Ruiz, id.  
96 Joaquín Rubira Marco, id.  
97 Daniel Ruiz Vives, id.  
98 Mariano Guirao Angosto, Cieza.  
99 Antonio Hernández Alcolea, idem.  
100 Pascual Caballero Pérez, id.  
101 Ángel López Molina, id.  
102 Antonio Lucas Ortiz, id.  
103 Balbino Molina García, id.  
104 Francisco López Sánchez, id.  
105 Juan Jaén Egea, id.  
106 Domingo García Perona, id.  
107 José Salmerón Rojas, id.  
108 Martín Cutillas López, Fortuna.  
109 Antonio García Cutillas, id.  
110 Antonio López Palazón, id.  
111 Ginés Palazón Herrero, id.  
112 José Belda Benavente, id.  
113 Jaime Escolano Angosto, Cieza.  
114 Rafael Fernández Milanés, Cieza.  
115 Sinfiriano García Martínez, idem.  
116 Antonio Jiménez Martínez, idem.  
117 Antonio Hernández Moya, idem.  
118 Antonio León Piñero, id.  
119 Francisco Lucas Camacho, idem.  
120 Diego Martínez Marín, id.  
121 Juan Martínez Candel, id.  
122 Manuel Guillamón Sánchez, Ricote.  
123 Cayetano Candel Abenza, id.  
124 Pedro Palazón Moreno, Ojós.  
125 Pedro Talón Palazón, id.  
126 Victoriano Bermúdez Díaz, idem.  
127 Julio López Marín, id.  
128 Nemesio Moreno Buendía, idem.  
129 Florentino Gómez Tornero, Abarán.  
130 Antonio Gómez Gómez, id.  
131 Joaquín Tornero Gómez, id.  
132 José Gómez Gómez, id.  
133 Joaquín Martínez Senén, Abanilla.  
134 José Gutiérrez Vicente, id.  
135 Manuel Lozano Marco, id.  
136 Manuel Gambín López, Villanueva.  
137 Francisco Marco Montejano, idem.  
138 Jesús Massa Piñera, Cieza.  
139 Salvador Molina Perona, id.  
140 Pascual Piñera Pérez, id.  
141 Tomás Rodríguez Capdevila, idem.  
142 Rafael Roig Cortés, id.  
143 Silverio Hernández Enrique, idem.  
144 Gabriel Ortiz Moreno, id.  
145 Antonio Ruiz Rodríguez, id.  
146 Salvador Rodríguez Molina, idem.  
147 Antonio Saorín Herrera, id.  
148 Antonio Zamorano Fernández, id.  
149 Mateo Candel Fernández, Blanca.  
150 Rafael Fernández Molina, id.  
*Capacidades.*  
1 José Gómez Palazón, Abarán.  
2 Matías Martínez García, id.  
3 Joaquín Montiel Ruiz, id.  
4 José Templado Sánchez, id.  
5 Pascual Aroca Gómez, Cieza.  
6 Antonio Gil Egea, id.  
7 Rafael Candel Pérez, id.  
8 Federico Arce Bodega, id.  
9 Francisco Guirao Marín, id.  
10 Benito López Sánchez, id.  
11 Arturo Trigueros Gómez, id.  
12 Juan Salmerón González, id.  
13 José Lucas Rodríguez, id.  
14 Pedro Marín Pérez, id.  
15 José Peña Marín, id.  
16 Luis Fernández Molina, Blanca.  
17 Rafael Fernández Candel, id.  
18 Enrique Gómez Valiente, id.  
19 Antonio Galindo Pérez, id.  
20 Emilio Ruiz Godínez, id.  
21 José Molina Miñano, id.  
22 Fulgencio Palazón Martínez, idem.  
23 José Antonio Sánchez Miñano, id.  
24 Leonardo Buendía Massa, Ojós.  
25 Pedro Juliá Vidal, id.  
26 Manuel Massa Marín, id.  
27 Valentín Buendía Massa, id.  
28 Quintín Moreno Moreno, id.  
29 Isaac Buendía Banegas, id.  
30 Rufino Lozano Moreno, id.  
31 Pedro Martínez López, id.  
32 Rafael Moreno López, id.  
33 Gregorio Moreno Massa de Josefa, id.  
34 José Gómez Pérez, Ricote.  
35 Antonio Yepes Guillamón, idem.  
36 Antonio Moreno Rosa, id.  
37 José Abenza Guillamón, Ricote.  
38 Blas Candel Miñano, id.  
39 Francisco Miñano Candel, id.  
40 Miguel Moreno Guillamón, idem.  
41 Pedro Roja Gómez, id.  
42 Gregorio Carrillo Ortiz, Villanueva.  
43 Antonio López López, id.  
44 Clemente Moreno López, id.  
45 Salvador Martínez Ortiz, id.  
46 Jesús Rubio López, id.  
47 Damián Abellán Miñano, Ulea.  
48 Ángel Yepes Pérez, id.  
49 Juan Abenza Garro, id.  
50 Antonio Pérez Borreguero, idem.  
51 Juan Abellán Ramírez, id.  
52 José López García, Fortuna.  
53 Benito Rebollo Samper, id.  
54 Esteban Gambín Robles, Villanueva.  
55 José López Ortiz, id.  
56 Mariano Massa López, id.  
57 Antonio Ruiz Gómez, id.  
58 Manuel Martínez López, id.  
59 José Peñaranda Abenza, id.  
60 Manuel López Moreno, id.  
61 Enrique López Ortiz, id.  
62 Rafael González Marco, Cieza.  
63 Antonio Moreno Oliver, id.  
64 Pedro Lucas Rodríguez, id.  
65 Diego Martínez Pareja, id.  
66 Natalio Rubio Molina, id.  
67 Pedro Gaona Lajara, Abanilla.  
68 Rogelio Nieto Ramos, id.  
69 José María Ruiz Salar, id.  
70 Fermín Gómez Martínez, Abarán.  
71 Antonio González Martínez, idem.  
72 Joaquín Tornero Carrillo, id.  
73 Cayetano Gómez Palazón, Abarán.  
74 Jesús Gómez Gómez, id.  
75 Ambrosio Abellán Miñano, Ulea.  
*JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA*  
*Cabezas de familia.*  
1 Antonio Zafrilla Val, Yecla.  
2 Enrique Vives Botella, id.  
3 Antonio Jiménez Lorente, id.  
4 Alfonso Azorín Polo, id.  
5 Elías Rodríguez Carpena, id.  
6 Agustín Gil Carpena, id.  
7 Antonio Tomás Muñoz, id.  
8 Antonio Ortega Azorín, id.  
9 Blas Palao Soriano, id.  
10 Antonio Palao Marco, id.  
11 Juan Ibáñez Abad, id.  
12 Jerónimo Navarro Castaño, idem.  
13 Francisco Muñoz Palao, id.  
14 José López Palao, id.  
15 Pascual Abellán García, Jumilla.  
16 Pedro Cutillas Molina, id.  
17 Juan Guardiola Ibáñez, id.  
18 Blas Azorín Tomás, id.  
19 Francisco Álvarez Castellano, id.  
20 Juan Tomás Cutillas, id.  
21 Vicente Ripoll Jiménez, id.  
22 Blas Tomás Pérez, id.  
23 Juan Sánchez Abellán, id.  
24 José Magán Baños, id.  
25 Juan Molina Lozano, id.  
26 Esteban Pérez Martínez, id.  
27 Rosendo Olivares Martínez, idem.  
28 Juan Navarro Tomás, id.  
29 Adolfo Más Guirao, id.  
30 Diego Martínez Martínez, id.  
31 José García Abellán, id.  
32 Juan Gómez Ortiz, id.  
33 Antonio Carrión Abellán, id.  
34 Pedro Alarcón Lozano, id.  
35 Luis Bernal Tomás, id.  
36 Pedro Guardiola Romos, id.  
37 Juan Candela Candela, Yecla.  
38 José Carpena Ortega, Yecla.  
39 Juan Candela Puche, id.  
40 José López Villanueva, id.  
41 Fulgencio Palao Ortuño, id.  
42 Facundo Jiménez Puche, id.  
43 Francisco Candela Mora, id.  
44 Juan Palao Soriano, id.  
45 José Puche Vicente, id.  
46 Gregorio Martínez Díaz, id.  
47 Damián Guillén Verdú, id.  
48 Benito López Muñoz, id.  
49 Antonio García Soriano, id.  
50 Antonio Cil Díaz, id.  
51 Cándido Muñoz Roses, id.  
52 Cosme Zafrilla Ruiz, id.  
53 Francisco Puche Ibáñez, id.  
54 José Muñoz Ortega, id.  
55 José Navarro Lorente, id.  
56 Juan Palao Azorín, id.  
57 Juan Abellán Guardiola, Jumilla.  
58 Miguel Cutillas Santos, id.  
59 Juan Esteban Piqueras, id.  
60 José García Abellán, id.  
61 Juan Gutiérrez Cutillas, id.  
62 Pedro Herrera Pérez, id.  
63 Roque Jiménez Bernal, id.  
64 Francisco López Valero, id.  
65 Ventura Martínez Lozano, id.  
66 Casto Moreno Gallar, id.  
67 José Ortuño Carcelén, id.  
68 Diego Palencia Martínez, id.  
69 Juan Lozano Pérez, id.  
70 Francisco Guardiola Olivares, id.  
71 Francisco Guirao Baños, id.  
72 Pedro Jiménez Monreal, id.  
73 Juan Jiménez Bernal, id.  
74 Demetrio Ortuño Tomás, id.  
75 Ramón Marín Garrigós, id.  
76 Pascual Guerrero Esteban, idem.  
77 Fulgencio García Ferrer, id.  
78 Antonio Bernabeu García, id.  
79 Celestino Abellán Fernández, idem.  
80 Domingo Gras Orenge, id.  
81 Francisco García Díaz, id.  
82 Fulgencio Polo Carpena, id.  
83 José Puche Muñoz, id.  
84 Juan Palao Rodríguez, id.  
85 Juan López Domínguez, id.  
86 José Martí Garrigós, id.  
87 Fernando González Mora, id.  
88 Francisco Gómez Forte, id.  
89 Agustín González González, idem.  
90 Antonio Cano Manuel, id.  
91 José Jiménez Guardiola, Jumilla.  
92 Ildefonso Tomás Mateo, id.  
93 José Tomás Llorca, id.  
94 Higinio Trigueros Guardiola, idem.  
95 Antonio Tomás Castellanos, idem.  
96 José Tomás y Tomás, id.  
97 Martín Abellán Mateo, id.  
98 Juan Abellán Ramos, id.  
99 José Cánovas García, id.  
100 Celestino Gallar Coloma, id.  
101 Jesús Bernal Alarcón, id.  
102 Andrés Gómez Martínez, id.  
103 Claudio Gil Pérez, id.  
104 Andrés Guardiola Martínez, idem.  
105 Ildefonso Guardiola Herrero, idem.  
106 Juan Lozano Ibáñez, id.  
107 Justo Martínez García, id.  
108 Juan Quiñonero Collado, id.  
109 José Ruiz Martínez, id.  
110 Francisco Guinón Herrera, idem.  
111 Evaristo Sánchez Abellán, id.  
112 José Martí Gonzálvez, Yecla.  
113 Francisco Palao Soriano, id.  
114 Jesús Amores Bernardino, id.  
115 Bernardo Alonso Martínez, idem.  
116 José Pascual Ortuño, id.  
117 Francisco Forte Román, id.  
118 Juan Herrera Tomás, Jumilla.  
119 Francisco García Abellán, idem.  
120 Francisco Guardiola Jiménez, idem.  
121 José María Tomás Bernal, id.  
122 Roque Soriano Fuentes, id.

123	Antonio Molina Sánchez, Jumilla.	52	Pedro Aznar Gómez, Jumilla.
124	José Molina Martínez, id.	53	Rafael Jiménez José, id.
125	Fernando Martínez Martínez, id.	54	Isidoro García Guardiola, id.
126	Esteban Ortuño Tomás, id.	55	Enrique Jiménez Trigueros, idem.
127	Joaquín Pastor Payá, id.	56	José Antonio Jiménez Pérez, idem.
128	José Martínez Carrión, id.	57	Andrés Castellanos Guardiola, id.
129	Ciriaco Moreilla García, id.	58	José Guardiola Peral, id.
130	José Martínez Abellán, id.	59	Juan Guillén Molina, id.
131	Silvano Martínez Bleda, id.	60	Constantino Porras Tomás, idem.
132	Salvador Molina Alarcón, id.	61	Aparicio Agustín Angulo, id.
133	Vicente Olivares Muñoz, id.	62	Antonio Ruiz Sánchez, id.
134	Juan Pérez Tomás, id.	63	Eduardo Tomás Bernal, id.
135	Cristóbal Pérez Rodríguez, idem.	64	Pedro José Tomás Herrera, idem.
136	José Gutiérrez Cutillas, id.	65	Miguel Trigueros Jiménez, idem.
137	Juan López Castillo, id.	66	José Antolí Fernández, id.
138	Antonio Castellanos Jiménez, idem.	67	Fermin Bernabeu Guardiola, idem.
139	Ildelfonso Abellán Molina, id.	68	Pedro Antonio Guardiola Herrero, id.
140	Andrés Abarca Lozano, id.	69	Gervasio Carpena Martínez, Yecla.
141	Evaristo Abad Guardiola, id.	70	Juan Luis Azorín Azorín, id.
142	Francisco Cerezo González, idem.	71	Juan Candela Puche, id.
143	Sebastián Cerezo Jiménez, idem.	72	Joaquín Azorín Rubio, id.
144	Bartolomé Espín Vidal, id.	73	Alfonso Vinagre Alonso, id.
145	Hipólito Grande Herrero, id.	74	Benito Cano Martínez, id.
146	Rogelio Gutiérrez Cutillas, id.	75	José María Navarro Muñoz, idem.
147	Andrés Jiménez Tomás, id.		
148	Juan Botella Selfa, Yecla.		
149	José María Soriano Foste, id.		
150	Juan Miguel Molero Palao, idem.		

## Capacidades.

1	Agustín Ibáñez Bañón, Yecla.
2	Fulgencio Martínez López, idem.
3	Alvaro Jiménez Esteve, id.
4	José Torregrosa Marco, id.
5	Julián Amat Esteve, id.
6	Vicente Tomás Polo, id.
7	Julio Ros Navarro, id.
8	Pascual Gil Azorín, id.
9	José Fernández Ruiz, Jumilla.
10	Francisco Palazón Ramírez, idem.
11	Pascual Herráiz Trigueros, idem.
12	Antonio Baños Baños, id.
13	Francisco Abellán Carrión, id.
14	Jacobo Crespo Navarro, id.
15	Romualdo Muñoz Ruiz, id.
16	Pedro Guardiola Fernández, idem.
17	Martín García Fernández, id.
18	Juan Guardiola Olalla, id.
19	Jesús Jiménez Trigueros, id.
20	Cándido Fernández Ruiz, id.
21	Esteban Ruiz García, id.
22	Cándido Tomás Ortega, id.
23	José Ruiz Guirao, id.
24	Sebastián Sánchez Abellán, idem.
25	Salvador Pérez de los Cobos, idem.
26	Agustín Palencia Jiménez, id.
27	Antonio Fernández Castellanos, id.
28	Joaquín Alonso Guardiola, idem.
29	Rogelio Azorín Navarro, Yecla.
30	Victor Carpen Martínez, id.
31	Roque Yago Ibáñez, id.
32	Pascual Candela Polo, id.
33	Diego Vicente Azorín, id.
34	Marcos Jiménez Puche, id.
35	Luis Marco Jiménez, id.
36	José Martínez y Martínez, id.
37	Miguel Rodríguez Ruiz, id.
38	Manuel Ortega Parraga, id.
39	Juan Palao Ibáñez, id.
40	Angel Muñoz López, id.
41	Agustín Navarro Tomás, id.
42	Cristóbal Andrés Sánchez, id.
43	Fernando Marco Ibáñez, id.
44	Juan Candela Molina, id.
45	José Azorín Tornel, id.
46	Tomás Candela Ortín, id.
47	Vicente Cano Manuel, id.
48	Pascual Ortega Navarro, id.
49	Ramón Pareja Pérez, id.
50	Bartolomé Maestre Ortega, idem.
51	Francisco Gómez García, id.

(Se continuará.)

Número 1.659.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil hoy en ejecución de Sentencia, promovido en este Juzgado por el obrero Gregorio Martínez Melgares, vecino de Mazarrón, con domicilio en la Barriada del Puerto de Mar, contra Don Félix Gallego Gonzalo, que lo es de Bilbao, como socio y Director Gerente de la Sociedad Anónima denominada Compañía Minera de Sierra Almenara (Cuenca de Morata), sobre reclamación de tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, como indemnización por un accidente del trabajo y costas, se ha acordado en providencia del día de hoy, sacar por segunda vez a la venta en pública subasta por término de diez días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación los bienes siguientes:

Pts. Cts.

- 1.ª Una casa sin número, de dos pisos, con varias habitaciones, patio y cuadra y una pequeña casa dentro del patio, que ocupa una superficie de novecientos treinta y seis metros cuadrados, situada en la playa de Parazuelos, diputación de Ifre, término de Mazarrón; que linda por su derecha é izquierda entrando con las arenas del Mar, y por su espalda con el camino que de Parazuelos conduce á Puntas; tasada en ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, y rebajado de esta cantidad el veinticinco por ciento, sale á subasta por seis mil seiscientos cuarenta y una pesetas veinticinco céntimos. . . . . 6641 25
- 2.ª Un trozo de tierra en el mismo término, partido y sitio que la finca que precede, con varios

Pts. Cts.

árboles y una noria de viento con su balsa correspondiente, cercado por dos partes con un muro de mampostería y una cañería sobre dicho muro que conduce el agua á la casa descrita anteriormente, su cabida tres hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y seis centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, tres celemines y un cuartillo de celemin; que linda Levante la casa que precede, camino de las Puntas de por Medio; Mediodía y Poniente Don Andrés González, y Norte tierra de José Morales y de Doña Concepción Vivanco Francés; tasado todo en dos mil quinientas pesetas y rebajado de esta cantidad el veinticinco por ciento, sale á subasta por mil ochocientos setenta y cinco pesetas. . . . . 1875 »

TOTAL. . . . . 8516 25

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, el día once de Agosto próximo venidero á las diez horas, bajo las prevenciones siguientes:

1.ª Que el tipo del remate será el asignado para esta segunda subasta á los bienes reseñados.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse estas á calidad de ceder á un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se hace constar que de dichos inmuebles no existen títulos de propiedad, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad, de conformidad á lo que dispone el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Totana á treinta y uno de Julio de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, Pedro Gil.

Número 1.664.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen contra Santiago Castillo Serrano, á instancias del Procurador Don José Salvat Rodríguez, representando á Don Miguel Gómez Plaza, se ha acordado la venta en pública subasta por término de ocho días de varios bienes muebles y géneros de comercio que con sus detalles, precios y demás circunstancias constan en los expresados autos, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del fedatario, donde

podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en el referido Juzgado á las diez de la mañana del día catorce Agosto próximo venidero en la sala de dicho Juzgado, haciendo los licitadores la consignación de ley.

Murcia veintiocho de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero.

Número 1.663.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Cédula de requerimiento de pago.

En autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, se tramitan á instancia del Procurador Don Francisco Narbona, representando á Don José María Díaz, contra los herederos de Don Francisco Mompó Gaona, á virtud de escritura de préstamo con hipoteca, se ha acordado por dicho Juzgado que en razón á ignorarse quien sea el heredero ó herederos del deudor, se practique el requerimiento de pago por medio del presente á fin de hacer efectivo el crédito que se reclama y sus intereses.

Y á este fin por medio de la presente se requiere de pago al expresado heredero ó herederos del finado Don Francisco Mompó y Gaona, para la efectividad del crédito que se reclama en término de tercero día en la Escribanía del que suscribe, á contar dicho término desde la inserción en este periódico; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Murcia diez de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Abelardo Valero.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 28 DE JULIO DE 1906

Saldo anterior. . . . .	Pts.	5.251.058*21
Imposiciones durante la semana. »		108.689*42
Suma. . . . .	»	5.359.747*63
Reintegros. . . . .	»	154.522*71
Saldo. . . . .	»	5.205.224*92

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.